

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Acta_Resolución_Conv._FIHAC/03_2021

PUESTO	Técnico/a de Proyecto
DIVISIÓN DE DEPENDENCIA	Desarrollo y ejecución de proyectos
ÁREA DE DEPENDENCIA	Transferencia Tecnológica
CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	Temporal realiz. proy. de invest. científ. y tec.
DURACIÓN ESTIMADA	12 meses
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	Santander (IHCantabria)
REMUNERACIÓN	19.320,68 €/año (12 mensualidades anuales) de salario bruto por todos los conceptos.
FECHA DE INCORPORACIÓN	03/05/2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Acceso libre
CÓDIGO:	FIHAC/03_2021
FECHA DEL INFORME:	16/04/2021

Raúl Medina Santamaría, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en ejercicio de las facultades conferidas por su Patronato que le facultan en materia de personal para:

11. «Organizar, dirigir, modificar e inspeccionar todos los departamentos de la FUNDACIÓN, contratando y despidiendo empleados, cualquiera que fuere su categoría o condición, determinando sus funciones y asignando sueldos, gratificaciones, dietas o emolumentos especiales, y aplicando, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan.»

Y de conformidad con lo documentado en el informe del proceso de selección de personal de referencia,

RESUELVE

La contratación de Carlos Calderón Palacios, de acuerdo con las condiciones y características de la misma que figuran en el encabezado de la presente resolución¹.

A los efectos oportunos, firma la presente en Santander, a 16 de Abril de 2021

Fdo. **Raúl Medina Santamaría**

¹ Se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para que sea firme, en prevención de recibir alguna reclamación o disconformidad a lo dispuesto. Cualquier comunicación en este sentido deberá ser dirigida por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la dirección ihconvocatoriaperson@unican.es indicando el código de Acta de Resolución a la que se refiere.

Se debe tener en cuenta, en cualquier caso, que la selección y la contratación de personal se encuentran en el ámbito de gestión de la Fundación, dentro del régimen laboral, y que, por tanto, no se trata de actos administrativos que admitan recurso alguno.